

partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Barcelona, 13 de octubre de 2008.—Marta Uxo de la Yglesia.—59.697.

GOTHE 2004, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los Autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 924/07, ejecución número 104/08, seguidos a instancia de doña Ángeles de Pablo Valdivia sobre despido se ha dictado en fecha 7 de octubre de 2008, Auto de declaración de insolvencia parcial de la ejecutada «Gothe 2004, Sociedad Limitada» por importe de 22.389,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 7 de octubre de 2008.—Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial.—59.171.

GRAN HOTEL CORTESIN, S. L. U.

(Sociedad cedente)

SINGLE HOME, S. A.

(Sociedad cesionaria)

La Junta General extraordinaria y universal de accionistas, de la sociedad Gran Hotel Cortesin, Sociedad Limitada Unipersonal, celebrada en su domicilio social con fecha 30 de septiembre de 2008, acordó por unanimidad la disolución de la entidad en base al Balance de situación actual con efecto del día 30 de septiembre de 2008 sin apertura de periodo de liquidación y con cesión global del activo y pasivo a su socio único Single Home Sociedad Anonima, que aceptó expresamente la cesión.

Los acreedores y obligacionistas de las sociedades cedente y cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo pudiéndose oponer a la cesión dentro del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Madrid, a 1 de octubre de 2008.—El Presidente y Consejero Delegado de Single Home, Sociedad Anónima, Javier López Granados.—El Administrador solidario de Gran Hotel Cortesin, Sociedad Limitada Unipersonal, Fernando Taub Medina.—59.434.

GRAN MANZANA NR1, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

GRAN MANZANA ESTACIONAMIENTOS, S. A.

Unipersonal

GRAN MANZANA GALERÍA COMERCIAL, S. A.

Unipersonal

GRAN MANZANA CENTROS COMERCIALES E INVERSIONES, S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión simplificada

Se hace público que el socio único de cada una de las compañías anteriormente indicadas ejerciendo las competencias propias de la Junta universal, con fecha 24 de septiembre de 2008 tomó la decisión de fusionar dichas sociedades mediante la absorción por «Gran Manzana

NR1, Sociedad Limitada», unipersonal, de «Gran Manzana Estacionamientos, Sociedad Anónima», unipersonal, «Gran Manzana Galería Comercial, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Gran Manzana Centros Comerciales e Inversiones, Sociedad Anónima», unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular directa del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se informa a quienes se consideren titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y acciones, obligacionistas y representantes de los trabajadores, que tienen a su disposición en el domicilio social, para su examen todos los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.—Los Administradores de «Gran Manzana NR1, Sociedad Limitada», unipersonal, «Gran Manzana Estacionamientos, Sociedad Anónima», unipersonal, «Gran Manzana Galería Comercial, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Gran Manzana Centros Comerciales e Inversiones, Sociedad Anónima», unipersonal, Jaime Eduardo Lamego Lopes (Presidente), Javier Catena Gordo y Jesús Posadas Moreno.—59.718. 1.ª 20-10-2008

GRAPHIC MEN, SOCIEDAD LIMITADA,

CABO TÉXTIL, SOCIEDAD LIMITADA,

EVOLUCIÓN TÉXTIL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 94/06 que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real a instancia de Rosa María Díaz Ruiz contra las mercantiles Graphic Men, Sociedad Limitada, Cabo Téxtil, Sociedad Limitada, Evolución Téxtil, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 11-06-08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «a) Declarar al ejecutado Graphic Men, Sociedad Limitada, Cabo Téxtil, Sociedad Limitada, Evolución Téxtil, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 10.831,62 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional».

Ciudad Real, 2 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—59.124.

HOTELES FERIAL, S. A.

Reducción de capital social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 4 de octubre de 2008, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 372.555,04 euros, con la finalidad de devolver aportaciones al socio único.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 632.383,84 euros, representado por 3.344 acciones, de 189,11 euros de valor nominal cada

una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

La Junta General ha acordado por unanimidad proceder a la restitución de aportaciones al socio por medio de la entrega de un bien inmueble, situado en Figueres, C/ Olot, número 40. Se ha aportado informe pericial que fija el precio de mercado de dicha finca en 558.192,92 euros.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de 2 meses, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueres, 4 de octubre de 2008.—Administrador Único, Joan Durán Simón.—59.468.

INDUSTRIAS SÁNCHEZ SÁNCHEZ CALDERERÍA INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91/07 éste Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Miguel Ángel Fernández Quintana contra «Industrias Sánchez Sánchez Calderería Industrial, Sociedad Limitada» se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Industrias Sánchez Sánchez Calderería Industrial, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia provisional por importe de 11.858,4 euros y que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 8 de octubre de 2008.—M.ª Teresa Nicolás Serrano, Secretario Judicial.—59.167.

INLUISAL, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

KIRKGESAC, S. L.

Unipersonal

KIRKGESTIÓN, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales y universales de las sociedades «Inluisal, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Kirkgesac, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Kirkgestión, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 5 de octubre de 2008, han acordado, todas ellas por unanimidad, la aprobación de la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de las dos últimas por parte de la primera, que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación, con traspaso en bloque a título universal de sus patrimonios a la sociedad absorbente, y en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, adoptándose como Balances de fusión los cerrados a 31 de agosto de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste al socio único de todas ellas y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los